



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2025-CM/MDR

Reque, 23 de junio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

POR CUANTO:

EL CONSEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE REQUE

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 11-2025-MDR/CM de fecha 19 de junio de 2025, el Informe Técnico, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Reque, demás documentos que se adjuntan en relación a la propuesta de modificación de la Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Reque; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 8° que corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto y en su artículo 9° las atribuciones del Concejo Municipal, precisando en el inciso 3 que le corresponde aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local y en el inciso 8) que tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gestión Pública en su calidad de órgano rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública ha emitido el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que "Aprueba los Lineamientos de Organización del Estado", de fecha 18 de mayo de 2018, con la finalidad que las entidades del Estado, conforme a sus tipos, competencias y funciones se organicen de la mejor manera para responder a las necesidades públicas en beneficio de la ciudadanía. Dicho Decreto Supremo deroga a los lineamientos probados por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM;

Que, posteriormente a través de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 007-2020-PCM-SGP de fecha 31 de diciembre de 2020, se aprueba la "Norma Técnica N° 01-2020-PCM-SGP-SSAP que establece modelos de organización para municipalidades" la que aplica para las municipalidades provinciales y distritales en concordancia con lo dispuesto en la normativa de la materia, y que tiene como finalidad poner a disposición de las municipalidades modelos de organización a fin que adopten el que más se ajuste a sus características y a las necesidades de las personas de su jurisdicción;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2021-MDR/A, de fecha 17 de marzo de 2021 en su artículo Primero, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Reque;

Que, mediante documento del visto el jefe de la Unidad de Presupuesto propone la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Reque, emitiendo conforme a sus competencias el sustento técnico favorable, señalando que el instrumento presentado guarda congruencia con las competencias previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Calle Elías Aguirre N. ° 229 - Reque
www.munireque.gob.pe

¡Juntos haciendo historia!



Estando a los fundamentos expuestos, y de conformidad con lo establecido en numeral 8) del artículo 9º y de artículo 40º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto aprobado de los miembros del Concejo Municipal, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Reque, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2021-MDR/A, de fecha 17 de marzo de 2021, en los términos indicados en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, la versión actualizada del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad distrital de Reque, que consta de dos (02) títulos, siete (07) capítulos, treintauno (31) artículos, y uno (01) anexo, considerando la modificación parcial aprobada en el artículo primero y conforme a lo contenido en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - FINANCIAMIENTO.

La implementación de lo dispuesto en la presente norma se financia con cargo al presupuesto institucional de la entidad, el mismo que estará sujeto a una adecuada distribución en su gasto corriente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICACIÓN.

La presente Ordenanza es publicada en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción. El texto íntegro y sus anexos del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad distrital de Reque es publicado en el portal Institucional de la Municipalidad y en el Portal de Transparencia Estándar, en los términos previstos en las disposiciones vigentes.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA: IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES.

Facúltase al alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía emita las disposiciones necesarias para la progresiva y adecuada implementación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por el artículo primero de la presente Ordenanza. Así mismo se encarga a la Gerencia Municipal para que adopte las acciones y mecanismos necesarios para adecuación de las Unidades de Organización de la Municipalidad distrital de Reque a la nueva Estructura Orgánica aprobado con la presente norma municipal.

SEGUNDA: APROBACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN.

La Municipalidad distrital de Reque adecúa y aprueba su Manual de Clasificador de Cargos (MCC), el cuadro para Asignación de Personal provisional (CAP-P) y los perfiles de cargos Estructurales y/o Puestos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por el artículo primero de la presente ordenanza y de conformidad con la normativa del Régimen del Servicio Civil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE